


GEN-CTTE/2016/21

En la ciudad de Cieza, a uno de septiembre de dos mil dieciséis.

### **REUNIDOS**



**De una parte,** DOÑA MARÍA JESÚS LÓPEZ MORENO Concejal Delegada de Sanidad y Salud Pública del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en representación de la municipalidad, debidamente facultada para este acto por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 30 de agosto de 2016.

**De otra:** DON ANGEL GARCÍA SÁNCHEZ, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda Infante Juan Manuel 7, 2º B de Murcia, C.P. 30011, con D.N.I./N.I.F. Nº 34825704 R, en nombre y representación de la mercantil ESPRINECO S.L, con C.I.F. nº B-73480063, en calidad de administrador único, conforme queda acreditado en el expediente.

Ambas partes, se reconocen la suficiente capacidad legal para la formalización del presente contrato administrativo que lo llevan a efecto con sujeción a los siguientes antecedentes y estipulaciones.

### **ANTECEDENTES**



**PRIMERO:** La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2016, una vez tramitado el expediente de contratación en procedimiento abierto, acordó adjudicar a la mercantil ESPRINECO S.L., la prestación del servicio de **"RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS Y RETIRADA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS"**.

**SEGUNDO:** Que la empresa ESPRINECO S.L., acepta la referida contratación, y en consecuencia fijan y establecen las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- Objeto del contrato:** La mercantil ESPRINECO S.L. se compromete a prestar el servicio de **"RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS Y**

**RETIRADA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS** ", de conformidad con el Pliego de Condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de junio de 2016 y su oferta presentada.

**SEGUNDA.- Duración:** El plazo de duración del contrato se establece en DOS AÑOS, contado a partir de la fecha de formalización del contrato, conforme a lo dispuesto en el Pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes por un plazo de dos años, sin que su duración total, incluida la prórroga, exceda de cuatro años.

**TERCERA.- Precio:** El precio anual del contrato es de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (18.934,08 €), correspondiendo la cantidad de 15.648,00 € al precio base y 3.286,08 €, al 21% de I.V.A., de acuerdo con su propuesta., encontrándose incluidos todos los gastos e impuestos necesarios para su prestación, sin que proceda revisión de precio.

**CUARTA.- Pago del precio:** El precio del contrato será hecho efectivo por el Ayuntamiento de Cieza en mensualidades vencidas, previa presentación de la correspondiente factura, con el visto bueno de la Concejala Delegada del Área y del Responsable del contrato y por el importe proporcional que resulte del precio de adjudicación.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura electrónica en los términos establecidos en la presente cláusula, estando expresamente prohibido el cobro de cualquier tarifa por la prestación del servicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través a través del punto general de entrada que corresponda, las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Cieza, se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

La identificación de los órganos administrativos en la factura electrónica del Ayuntamiento de Cieza (códigos DIR3), que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas, es la siguiente:

- Código de la oficina contable: L01300196
- Código del órgano gestor: L01300196
- Código de la unidad de tramitación: L01300196

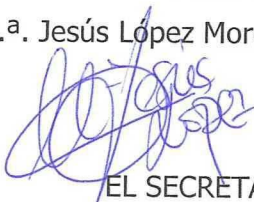
**QUINTA.- Garantía definitiva:** Para responder del cumplimiento del contrato, el Adjudicatario ha constituido ante este Ayuntamiento garantía definitiva mediante fianza en metálico por importe de MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.564,80 €).

**SEXTA.- Naturaleza del contrato:** El presente contrato tiene naturaleza administrativa, formando parte del mismo el Pliego de condiciones particulares y su anexo de prescripciones técnicas, referido en la Cláusula primera del presente contrato, del cual el adjudicatario suscribe en este acto un ejemplar del mismo en prueba de conocimiento y conformidad, el acuerdo de adjudicación de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2016, y la oferta presentada por la empresa adjudicataria; y en lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre y el Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Y en prueba de conformidad y aceptación se firma el presente documento, en duplicado ejemplar, uno para el Contratista y un segundo para unir al expediente, en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO

Doña M.<sup>a</sup>. Jesús López Moreno



EL ADJUDICATARIO

ESPRINECO S.L

Don Angel García Sánchez



EL SECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CORPORACION

Don Bartolomé Buendía Martínez

